



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26.06.2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de mayo 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N°138-2022-GAJ/GM/MPMN, y el recurso de Apelación interpuesto por don Luis Mamani Choque, con domicilio en la calle Moquegua N°161 de esta ciudad de Moquegua, impugnando la Papeleta de Infracción N°000860-2021-GSC/MPMN del 01-04-2021, recurso recibido en la Gerencia de Servicios a la Ciudad en fecha 01-07-2021, en el cual se solicita se declare nulo el acto administrativo de la mencionada Papeleta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, en fecha 01-04-2021, el Area de Fiscalización de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, impuso la Papeleta de Notificación de Infracción N°000860 por el monto de S/.4,840.00, al administrado Luis Mamani Choque en mérito al Acta de Constatación N°000884, constando en la misma que en el establecimiento denominado Pollería La Fogata, estaba abierto al público, y había cuatro personas en una mesa sirviéndose alimentos, infringiendo el D.S.N°058-2021-PCM, que establecía que la atención es por delivery, y además no se encontraba la licencia de funcionamiento en lugar visible, infringiendo el código 030, 075, de la Ordenanza N°017-2016-MPMN.

Que, con Resolución Gerencial N°0283-2021-GSC/MPMN del 23-04-2021 notificada el 26-04-2021, se confirma la Papeleta de Notificación de Infracción N°000860 y el Acta de Constatación N°000884, por el monto de S/.4,840.00 soles; con recurso de Reconsideración presentado con el Exp.2111680 el 17-05-2021, el administrado impugna la Resolución Gerencial N°0283-2021-GSC/MPMN, con Resolución Gerencial N°0408-2021-GSC/MPMN del 31-05-2021 se declara improcedente este último recurso y se confirma la anterior resolución.

Que, con recurso de Apelación contenido en el Expediente N°2115827 ingresado el 30-06-2021, el administrado impugna la Papeleta de Infracción N°000860-2021-GSC/MPMN del 01-04-2021; de lo actuado se tiene que, la Resolución Gerencial N°0408-2021-GSC/MPMN del 31-05-2021, fue notificada al administrado el día 07-06-2021, contabilizando los 15 días hábiles para impugnar este acto administrativo, el último día para apelar era el día 29-06-2021, no obstante el administrado presentó la apelación el día 01-07-2021, fuera del plazo, por tanto dicho recurso es EXTEMPORANEO, interpuesto fuera del plazo previsto por ley, esto tiene por consecuencia que la Resolución Gerencial N°0408-2021-GSC/MPMN del 31-05-2021, ha adquirido firmeza, y constituye cosa decidida, por no haber sido impugnada en su oportunidad, de conformidad con el artículo 222 del TUO de la ley 27444.

Que, estando a los Informes Legales N°914-2021-GAJ/GM/MPMN, e Informe Legal N°138-2022-GAJ/GM/MPMN, debe declararse inadmisibles por extemporáneo el Recurso de Apelación, según lo opinado en los referidos informes legales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 5 se autoriza: "Resolver en última instancia administrativa, los asuntos resueltos por las demás Gerencias. Declarar la Nulidad y/o la Lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE, por EXTEMPORÁNEO, el recurso de Apelación interpuesto por el administrado LUIS MAMANI CHOQUE, con el expediente N°2115827, presentado el 01 de julio del 2021, en consecuencia DECLARAR que la Resolución Gerencial N°0408-2021-GSC/MPMN del 31-05-2021, ha adquirido firmeza, y constituye cosa decidida, así como los demás documentos administrativos generados en este procedimiento. Declarándose agotada la vía administrativa. NOTIFIQUESE al administrado en su domicilio señalado, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ARN. MARTÍN MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GSC
SGAC
Sr. Luis Mamani Ch.
OTIE